JUSTIFICACION

JUSTIFICACION DE PROPUESTAS DE REORGANIZACION ADMINISTRATIVA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

El propósito de la nueva organización es brindar a los contribuyentes servicios más eficientes, eficaz y económico, para lo cual es necesaria la asignación de funciones, actividades y tareas evitando la duplicación de labores, procedimientos y funciones burocráticos, así como la sobrecarga de trabajo en los distintos niveles operativos y teniendo en cuenta que en el presente manual se determinan las funciones en forma detallada y clara, con el objeto de llenar con los funcionarios con mas experiencia, idoneidad, honestidad y capacidad los cargos con que cuenta la Municipalidad de Itapúa Poty.

La elaboración de la organización administrativa se basa en cuatro aspectos, que son:

- Organización es el proceso por el cual los seres humanos trabajan en forma efectiva y armoniosa, asumen las responsabilidades delimitadas y compatibles con su autoridad, toman decisiones y ejecutan su trabajo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Institución.
- La asignación de funciones, actividades y tareas a cada sector y dependencia de la Institución, con sus responsabilidades y obligaciones, a los efectos de poder medir el cumplimiento de los objetivos de la Organización.
- Dividir la carga de trabajo en tareas que puedan ser ejecutadas, en forma lógica y cómoda, por personas o grupos. Llamado como la División del trabajo.
- Combinar las tareas en forma lógica y eficiente, conocido como la Departamentalización.
- Especificar quién depende de quién en la organización. Esta vinculación de los departamentos produce una jerarquía en la organización.
- > Ayudar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades determinadas en las normativas legales y reglamentarias que regulan las actividades de la Institución.
- Constituirá un mecanismo dinámico de elemento de consulta para todos los funcionarios de la Institución.
- Se establece en forma clara un plan de organización que defina claramente la competencia y responsabilidades de cada funcionario y empleado contratado, los niveles de autoridad y las líneas de mando de comunicación.

JUNTA MUNICIPAL:

Regido por Ley 3966/2010 Orgánica Municipal

INTENDENCIA:

Regido por Ley 3966/2010 Orgánica Municipal

AUDITORIA INTERNA:

Es la unidad de control y fiscalización de las actividades de la Institución, cuyas funciones y responsabilidades se hallan determinadas en el Art. 60 de la ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado.

COMITÉ DE EVALUACION:

La creación de dicha dependencia en la múltiples funciones de evaluación de ofertas en los llamados de concurso de ofertas y licitación publica de acuerdo a lo que determina la ley 2051/03.

ASESORIA LEGAL:

Es el organismo de Staff dentro de toda organización que sirve de Apoyo en el tratamiento y análisis de los temas jurídicos.

SECRETARIA GENERAL:

Esta dependencia se encarga de la elaboración de las Resoluciones, Notas, procesamiento de expedientes y refrendarlas con su firma.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA:

Constituye la UAF de la Institución cuyas funciones y responsabilidades se encuentran embarcadas al manejo del SIAF- Sistema Integrado de Administración Financiera, conforme la ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado.

PREMISAS BASICAS

PLANIFICACIÓN

El establecimiento por escrito de las acciones, tareas o actividades, se realiza con el fin de poder alcanzar los objetivos propuestos, buscando la utilización correcta de los recursos materiales, financieros y humanos con eficiencia, eficacia y economía.

ORGANIZACIÓN

La Organización es el proceso por el cual los seres humanos trabajan en forma efectiva y armoniosa, asumen las responsabilidades delimitadas y compatibles con su autoridad, toman decisiones y ejecutan su trabajo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Institución.

Se establece en forma clara un plan de organización que defina claramente la competencia y responsabilidades de cada funcionario y empleado contratado, los niveles de autoridad y las líneas de mando de comunicación.

DIRECCIÓN

La determinación de las acciones, tareas y labores establecida por la autoridad competente a través de las decisiones tomadas, la transmisión de órdenes o instrucciones a los funcionarios a su cargo, para el cumplimiento de las funciones, procedimientos y responsabilidades determinadas por las disposiciones legales y reglamentarías vigentes.

COORDINACIÓN

La coordinación de esfuerzo y recursos, para obtener el mejor rendimiento en la ejecución de los trabajos, a través de la simultaneidad y oportunidad de acciones, evitando conflictos de actuación

UNIDAD DE MANDO

La unidad de mando exige que cada funcionario y empleado sea administrativamente responsable de sus funciones ante una sola autoridad. Debido a que la dualidad de mando constituye una imperfecta delimitación de funciones dentro de una organización.

Las líneas de autoridad deben estar definidas claramente y por escrito haciéndolas conocer a los funcionarios.

RESPONSABILIDAD

Las instrucciones por escritas y detalladas que cubran todos los aspectos importantes de las funciones de cada cargo y las responsabilidades de los funcionarios que las desempeñan, es de suma importancia para la determinación y comprobación del cumplimiento de las funciones de parte de los funcionarios de acuerdo a la estructura organizacional.

SEGREGACIÓN DE FUNCIONES

Establecer la segregación de las funciones en todos los niveles de la organización, de tal forma que exista separación entre las operaciones de autorización, ejecución, registro y custodia.

INFORMACIONES

Transmitir las decisiones e instrucciones para los niveles jerárquicos por escrito de tal manera que todos los funcionarios estén debidamente informados de todo lo ocurre dentro de la Institución.

CONTROL

El Plan de Organización, los procedimientos y registros relativos a la adopción de decisiones que llevan a la autorización de las transacciones y actividades por parte de los niveles jerárquicos, la custodia de los recursos materiales, financieros de tal manera que fomenten la eficiencia en las operaciones, la observancia de la política establecida y el logro de metas y objetivos.

El control interno tiene como objetivo primordial la protección de los recursos y la revelación de errores o desviaciones respecto a su manejo y la verificación de la exactitud y confiabilidad de los registros e informes financieros.

COMUNICACIONES

La Junta Municipal, la Intendencia, y los Departamentos establecerán las líneas de reciproca comunicación en todos los niveles de la Institución. Las líneas de comunicación son los canales que emplea la Institución para lograr el entendimiento o intercambio de información entre sus sectores y dependencias establecidas en la estructura organizacional, usando terminología uniforme y clara para su mejor entendimiento, que ayuden a facilitar las óptimas relaciones humanas.

SUPERVISIÓN

Se establecerá y mantendrá en todos los niveles de mando un adecuado ámbito y limite de supervisión.

TRABAJO EN EQUIPO DE LOS FUNCIONARIOS

Los Departamentos, División y Sección y los distintos niveles jerárquicos a través de las técnicas de gerenciamiento y relaciones humanas, buscarán la coordinación de los trabajos y la aplicación de las normas y la transmisión de orientaciones e informaciones adecuadas, que mantengan a los funcionarios bajo responsabilidades bien identificadas con los objetivos y políticas de la Institución, buscando un ambiente de control y de trabajo de cooperación y labor en equipo.

CONCEPTUALIZACIONES

AUTORIDAD: Capacidad funcional o personal para tomar decisiones.

DIRECCION: Es el ejercicio del comando de todas las acciones y personas bajo su responsabilidad, toma de decisiones, transmisión de órdenes e instrucciones y el control de los resultados.

PLANIFICACION: Es la preparación de los programas de trabajo y el estudio de las tareas a ejecutar, identificando los obstáculos, buscando la forma de movilización de los recursos y de superación de las deficiencias para la correcta toma de decisiones en cuanto al establecimiento de cursos de acción, métodos a adoptar, personal, recursos materiales y financieros a utilizar y plazos a observar, en la realización de las tareas o actividades de su responsabilidad.

RESPONSABILIDAD: Parte del deber y riesgo que la autoridad y/o el funcionario asume para hacer cumplir un criterio pre establecido y rendir cuentas del mismo.

JERARQUIA: Secuencia lógica de autoridad, en niveles diferentes, dentro de la estructura de la organización.

DISCIPLINA: Espíritu y firme disposición de la autoridad, respetando las decisiones, instrucciones, normas y determinaciones pre establecidas.

ORDEN: Distribución racional, en el tiempo y en el espacio, de las partes componentes de un todo.

COORDINACION: Fuerza capaz de sistematizar todos los esfuerzos que tiendan a alcanzar el mismo fin.

CONTROL: Verificación y comparación de los resultados obtenidos con los previstos y planteados, buscando las diferencias y sus causas, a fin de corregir las fallas y elaborar nuevas directrices y procedimientos.

INFORMACION: Transmitir a los subordinados, las decisiones, instrucciones, datos, propósitos y resultados, de tal suerte que éstos estén al tanto de los programas y trabajos en la unidad bajo sus órdenes, y asimismo, retornar al nivel superior el resultado de tales informaciones, en tiempo oportuno.

AMBIENTE: Representa el efecto colectivo de varios factores en establecer y lograr la efectividad de procedimientos y políticas especificas. Se refiere a todas las cosas exteriores a un sistema que, aunque tienen inter-actuación constante con él, no son directamente controlables por el mismo.

OBJETIVOS: Es el resultado que se pretende alcanzar con la realización de actividades y labores, mediante la correcta utilización de recursos.

POLÍTICA: Es el conjunto de pautas que se establecen como guías para la actuación de los integrantes de una organización, indicando la forma de proceder y los límites dentro de los cuales deben realizarse las actividades para alcanzar los resultados predeterminados. Toda política debe estar orientada hacia el objetivo determinado por la Institución.

FINALIDAD: Consiste en la razón de la existencia de los diferentes de una estructura organizacional; o la razón de los pasos de un proceso o procedimiento.

FUNCIÓN: Constituye el conjunto de actividades asignadas a un sector o dependencia de una Institución.

ACTIVIDAD: Es el conjunto de tareas o acciones realizadas para el cumplimiento de una función específica, constituyendo los trabajos que se realizan en cada sector de la organización para la consecución de los objetivos previstos.

TAREA: Es una acción única y completa, realizada por una persona.

METODO: Es la manera de realizar una tarea determinada o una secuencia de operaciones.

NIVEL: Establece la posición jerárquica que posee cada sector en la estructura de la organización.

DENOMINACIÓN: Es la designación que se da a cada sector o dependencia.

RELACIONES: Indica de quién depende y sobre quiénes ejerce autoridad cada órgano.

Descripción

de

INTENDENCIA MUNICIPAL

Nivel Jerárquico: Dirección Superior

Misión: Corresponde a la Intendencia Municipal, ejercer la administración legal de la Municipalidad, en conformidad con el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010, Orgánica Municipal.

Cargo: Intendente Municipal

Clasificación:

Funcional. De dirección General

Estructura: - Intendencia Municipal

- Secretaría Privada

Auditoría Interna y MECIP
 Comité de Evaluación

Asesoría JurídicaAsesoría Contable

- Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Económica
Asesoría de obras
Asesoría de Salud
Secretaría General

Departamento de TránsitoDepartamento de Tesorería

Relación Directa: - Secretaría Privada

- Secretaría General

Departamento de TránsitoDepartamento de Tesorería

Funciones: De conformidad con lo prescripto en el artículo 51 de la Ley Nº 3966/2010, Orgánica Municipal, la Intendencia Municipal tiene los siguientes Deberes y Atribuciones:

Atribuciones:

- 1. Ejercer la representación legal de la municipalidad;
- 2. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;
- 3. Remitir a la junta municipal proyectos de ordenanzas;
- 4. Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas:

- 5. Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;
- 6. Elaborar y someter a consideración de la junta municipal el proyecto de ordenanza tributaria de la municipalidad, a más tardar el treinta de agosto de cada año, y el proyecto de ordenanza de presupuesto de la municipalidad, a más tardar el treinta de setiembre de cada año;
- 7. Ejecutar el presupuesto municipal;
- 8. Presentar a la junta municipal para su conocimiento un informe sobre la ejecución presupuestaria cada cuatro meses, dentro de los treinta días siguientes;
- Presentar a la junta municipal una memoria de las gestiones y la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fenecido, dentro de los tres primeros meses de cada año
- 10. Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;
- 11. Nombrar y remover al personal de la intendencia, conforme a la ley;
- 12. Suministrar datos relativos al funcionamiento de la municipalidad cuando sean requeridos por la junta u otras instituciones públicas;
- 13. Disponer el inventario y la buena conservación de los bienes mobiliarios e inmobiliarios del patrimonio municipal.
- 14. Participar en las sesiones de la junta municipal con voz, pero sin voto;
- 15. solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias a la junta municipal cuando asuntos urgentes de interés público así lo requieran;
- Conocer de los recursos de reconsideración o revocatoria interpuestos contra sus propias resoluciones y, de apelación, contra las resoluciones del juzgado de faltas municipales;
- 17. Aplicar las multas previstas en la legislación municipal, conforme a los procedimientos establecidos en la ley;
- 18. Otorgar poderes para representar a la municipalidad en juicios o fuera de él;
- 19. Contratar servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios;
- 20. Conceder o revocar licencias; y,
- 21. Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

SECRETARIA PRIVADA

Nivel Jerárquico: División

Misión: Realizar actividades relacionadas con la asistencia directa a la Intendencia

Municipal.

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Órgano de Apoyo

Subordinada a: Intendencia Municipal

Estructura: - Jefe Secretaría Privada

Relación Directa: Intendencia Municipal

- 1. Coordinar con la Intendencia las actividades de su sector;
- 2. Recibir, procesar y derivar las comunicaciones escritas y/o telefónicas;
- 3. Llevar el control interno de los expedientes elevados a consideración del Intendente;
- 4. Atender la recepción, reproducción y distribución interna de documentos;
- 5. Recibir a las personas que desean tener audiencias o entrevistas con el Intendente:
- 6. Concertar la programación de audiencias o entrevistas con el Intendente;
- 7. Llevar el registro de los compromisos oficiales y sociales del Intendente y mantenerlo informado respecto de los mismos;
- 8. Administrar el stock de papelería y útiles de oficina necesarios para el funcionamiento de la Dependencia;
- 9. Elaborar un resumen de las entrevistas concedidas por el Intendente para su remisión al mismo; y,
- 10. Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones.

COMITÉ DE EVALUACION

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Evaluación de ofertas y recomendación de adjudicaciones de bienes y/o

Servicios.

Integrantes: Miembros

Clasificación

Funcional: De Asesoría

Subordinada a la: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

- Unidad Operativa de Contratación

Funciones:

1. Recepcionar las ofertas de Bienes y Servicios remitidos por la Unidad Operativa de Contratación.

- 2. Efectuar el estudio y análisis de las ofertas.
- 3. Elaborar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación pertinente y enviar a la Unidad Operativa de Contrataciones.
- 4. Realizar otras tareas relacionadas con sus funciones.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Implementar los procesos técnicos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la citada norma legal y las demás normas relacionadas a las contrataciones.

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a la: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

- Comité de Evaluación

Funciones: De conformidad con el Artículo Nº 10 del Decreto Nº 21909/03, la UOC tiene las siguientes funciones:

- 1. Elaborar el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal, y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad de la Convocante.
- 2. Actualizar en forma permanente la base de datos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y formas solicitados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
- 3. Remitir a la Unidad Central Normativa y Técnica los informes y resoluciones requeridos por la Ley y el presente Reglamento.
- 4. Proponer a la máxima autoridad de la Convocante a la que pertenezca un proyecto de Reglamento Interno para regular su funcionamiento y su estructura.
- 5. Notificar oportunamente a la Unidad Central Normativa y Técnica el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de sanciones que correspondan por las infracciones cometidas.
- 6. Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la Unidad Central Normativa y Técnica.
- 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particularmente para cada **licitación pública**, tramitar el llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere.

- 8. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación por **concurso de ofertas**, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere.
- 9. Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la **contratación directa**, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere.
- 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley.
- 11. Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.
- 12. Mantener un archivo ordenado y sistemático en forma física y electrónica de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas por el plazo de prescripción.
- 13. Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley.

ASESORIA JURÍDICA

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Asesorar a la Intendencia en todo cuanto haga relación con la gestión comunal, aplicación y cumplimiento de las Leyes y otras normas legales, inherentes a los fines y objetivos municipales.

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

- 1- Ejercer la representación legal y procesal de la Municipalidad ante los Tribunales de la República, de cualquier jurisdicción en todos los juicios y acciones que en ella sea parte, como actora o demandada, querellante o querellada, incluso en cuestiones administrativas, siempre en cumplimiento de mandatos expresos que le hayan sido impartidos;
- 2- Dictaminar los expedientes recibidos por las diferentes Dependencias de la Institución;
- 3- Asesorar a la Intendencia Municipal en todo lo relacionado con la aplicación de las leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales;
- 4- Estudiar y emitir opinión sobre la aplicabilidad de normas jurídicas en la Administración Municipal;
- 5- Prestar asesoramiento a la Junta Municipal, a pedido de la misma, en todo lo relacionado a la interpretación y aplicación de las disposiciones legales, así como la producción de dictámenes en los demás actos administrativos que le fueren remitidos y evacuar las consultas que hayan sido derivadas a su consideración;
- 6- Intimar a los contribuyentes morosos para el cumplimiento de sus obligaciones;
- 7- Verificar el cobro extrajudicial y judicial de documentos vencidos suscritos por contribuyentes del Municipio e informar a la Intendencia;
- 8- Participar en la formulación del Pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones para el llamado a Licitación Pública o Concurso de Ofertas para construcción de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios;

- 9- Redactar los Contratos emergentes de las Licitaciones, Concursos de Precios, Concesiones y otros;
- 10- Revisar y controlar que la documentación de las adjudicaciones esté de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley;
- 11- Participar u opinar en la elaboración de anteproyectos de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones;
- 12- Dictaminar los expedientes relacionados con Oficios e Informes solicitados por el Poder Judicial, Legislativo y otras Instituciones;
- 13- En los casos requeridos, realizar sumarios administrativos al personal municipal, previo nombramiento como Juez Instructor por parte de la intendencia;
- 14- Mantener informado al intendente sobre las actividades de su sector; y,
- 15- Realizar cualquier otra tarea relacionada con la naturaleza de sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

ASESORIA CONTABLE

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Asesorar a la Intendencia en todo cuanto haga relación con la contabilidad presupuestaria y patrimonial de la Municipalidad.

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

- Tesorería

- Secretaría General

Funciones:

Asesorar para que:

- 1- Se mantenga al día la Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de la Municipalidad;
- 2- Se elaboren los Cuadros de Gastos;
- 3- Se presenten a la Intendencia Municipal los Estados Contables en tiempo y período establecido en la Ley Orgánica Municipal y las disposiciones de la ley de presupuesto;
- 4- Se elaboren cuadros estadísticos, financieros y económicos adicionales para el análisis de la situación pertinente de la Institución;
- 5- Coordinar y participar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad;
- 6- Firmar los informes financieros conjuntamente con el jefe de tesorería y el Secretario General y el Intendente Municipal.

AUDITORIA INTERNA Y MECIP

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivo generando de manera oportuna acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones, de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución. Acompañar la implementación del MECIP y desempeñar el cargo de secretario permanente del Comité de Implementación,

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

- Tesorería

- Secretaría General

- Efectuar un plan anual de sistema de control interno a ser implementado en la Municipalidad.
- 2. Efectuar El control de todas las documentaciones respaldatorias de las imputaciones presupuestarias de gastos e ingresos.
- 3. Efectuar el control de que los ingresos se ajusten a las leyes, decretos y ordenanzas respectivas.
- 4. Verificar el ingreso diario y su correspondiente depósito en las cuentas habilitadas de acuerdo a las leyes y reglamentaciones pertinentes.
- 5. Verificar la correlatividad de los cheques emitidos en relación a las imputaciones efectuadas.
- 6. Controlar que las conciliaciones bancarias se ajusten a la realidad documentarias.
- 7. Verificar que las órdenes de pagos posean los documentos respaldatorios de acuerdo a la exigencia de la Contraloría General de la República.
- 8. Verificar que los informes correspondientes sean remitidos a las reparticiones estatales en tiempo y forma.
- 9. Controlar que todos los movimientos efectuados por el municipio se ajusten a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes.

- 10. Acompañar la implementación del MECIP
- 11. Desempeñarse como Secretario del Comité de Control Interno
- 12. Efectuar un seguimiento de la correcta aplicación del Control Interno.

ASESORÍA ECONÓMICA

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Asesorar al Intendente en los temas relaciones a los proyectos tanto

productivos como de inversión

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Asesorar para que:

1- La Intendencia pueda contar con las mejores opciones de inversiones a nivel público como privado;

- 2- Elaborar cuadro y opciones de inversiones y presentar a la Intendencia;
- 3- Acompañar al Intendente Municipal en las presentaciones de los proyectos tanto a la Junta Municipal como en las diferentes instituciones ya sean gubernamentales a nivel central como gobernaciones y cualquier otra entidad privada de nivel nacional como internacional:
- 4- Coordinar con el Asesor Contable y el Intendente la inclusión de los diferentes proyectos a ser implementado en el Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad;
- 5- Asesorar al Intendente en todo lo que tenga afinidad con las inversiones y obtención de recursos;

ASESORÍA DE OBRAS

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Asesorar al intendente en la implementación y control de la ejecución de las obras Municipales y fiscalización de las obras realizadas por terceros,

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Funciones:

Asesorar al Intendente y funcionarios en:

- 1- La elaboración del Presupuesto de gastos en coordinación con el Asesor Contable, en lo relativo a obras a ser llevado a cabo por la Municipalidad;
- 2- Elaborar cuadro de costo y computo métrico (y plano cuando no exista) de las obras a realizarse:
- 3- Coordinar con el encargado de UOC los llamados de construcción de obras.
- 4- Actuar como fiscal de las obras realizadas, tanto para el debido control y la elaboración de las planillas de avance de obras;
- 5- Firmar las planillas de avances de obras, las actas de recepción provisoria y definitiva;
- 6- Elevar informe del avance de obra al Intendente Municipal;
- 7- En caso de nombramiento participar como Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

ASESORÍA DE SALUD

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Dirigir y supervisar la prestación de asistencia médica.

Cargo: Jefe

Clasificación

Staff: Asesoría

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Funciones:

a) Coordinar y fiscalizar las tareas realizadas por las Dependencias a su cargo;

- b) Verificar el normal desarrollo de las actividades efectuadas en las Secciones a su cargo;
- c) Supervisar la realización de campañas de vacunación a ser efectuadas en la Clínica o en otros lugares del Municipio, con la coordinación y/o cooperación de la Secretaría de Acción Social a través de las Comisiones Vecinales;
- e) Recepcionar de la Sección Vista y Oído los certificados respectivos y providenciarlos para los solicitantes de registros de conductores a fin de presentar en la sección habilitación de conductores, previo examen del interesado;
- g) Elaborar la estadística general pertinente de las atenciones efectuadas y elevar al nivel superior; y,
- h) Realizar cualquier otra tarea compatible con sus funciones.

SECRETARIA GENERAL

Nivel Jerárquico: Dirección

Misión: Asistir como apoyo secretarial a la Intendencia Municipal, asimismo, la supervisión del movimiento de expedientes y/o documentos, las comunicaciones y correspondencias, el contralor del personal municipal y el cuidado del archivo central.

Cargo: Secretario General

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a : Intendencia Municipal

Estructura: - Secretario General

Auxiliar de Secretaría y Archivo
Central Telefónica y Recepción
Mesa de Entrada y Expedición

- Secretaría de cultura, turismo, juventud y deportes

- Secretaría acción social – urbana y rural

- División de Servicios Generales

- Secretaria de Codeni

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Secretaría PrivadaAuditoría InternaAsesoría Legal

- Unidad Operativa de Contratación

- Comité de Evaluación

- Departamento de Tesorería

- Departamento de Tránsito

- 1. Asistir al Intendente Municipal en sus distintas actividades;
- 2. Refrendar cuando corresponda, los actos del Intendente Municipal;
- 3. Expedir de conformidad con la Ley, la certificación de todo documento municipal;
- 4. Redactar los Mensajes y anteproyectos de Ordenanzas y Reglamentos a ser remitidos a la Junta Municipal;
- 5. Redactar Reglamentos y Resoluciones de la Intendencia Municipal;
- 6. Coordinar la redacción de la Memoria Anual de la Intendencia Municipal;

- 7. Recibir y canalizar las correspondencias, documentos y expedientes a ser sometidos a consideración de la Intendencia Municipal;
- 8. Supervisar el buen funcionamiento de la Secretaría y archivo, de la Mesa de entrada y expedición, central telefónica y recepción;
- 9. Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones.

DIVISIÓN DE AUXILIAR DE SECRETARIA Y ARCHIVO

Nivel Jerárquico: División

Misión: Apoyar la gestiones del Secretario General y el archivo de la Institución.

Cargo: Auxiliar

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Relación Directa: - Secretaría General

Funciones:

1. Efectuar todo tipo de escritos y notas solicitadas por el Secretario General.

- 2. Organizar y mantener en adecuado funcionamiento el Archivo Central de la Municipalidad;
- 3. Efectuar la recepción, clasificación, ordenamiento, archivo, custodia y conservación de los documentos, expedidos y otros de interés para la Institución:
- 4. Proponer las medidas para la eliminación, restauración y/o conservación de los documentos;
- 5. Atender los pedidos de documentos bajo su custodia y controlar su devolución;
- 6. Llevar y mantener actualizados los registros de entrada y salida de los documentos;
- 7. Solicitar la autorización correspondiente para la eliminación de los documentos archivados, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- 8. Realizar otras tareas compatibles con la naturaleza de sus funciones.

DIVISION CENTRAL TELEFONICA

Nivel Jerárquico: División

Misión: Implementar y mantener el sistema de comunicaciones de la Institución.

Nivel Jerárquico: División

Cargo: Auxiliar

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Relación Directa: - Secretaría General

Funciones:

a) Atender las comunicaciones internas y externas de la Institución, con diligencia y corrección;

- b) Mantener las guías telefónicas;
- c) Llevar un Registro, cualquiera sea el método establecido, de las comunicaciones telefónicas:
- d) Proveer informes solicitados por la Superioridad; y,
- e) Controlar el buen funcionamiento del sistema de comunicaciones tanto interno como externo.

DIVISION MESA DE ENTRADA Y EXPEDICION

Nivel Jerárquico: División

Misión: Coordinar la implementación del sistema de recepción y expedición de

documentos y correspondencias de y la Institución

Cargo: Auxiliar

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Relación Directa: - Secretaría General

Funciones:

a) Coordinar las tareas de las Dependencias a su cargo para el buen cumplimiento de sus responsabilidades;

- b) Mantener el buen relacionamiento con todas las Dependencias de la Institución a fin de armonizar con la diligencia requerida la recepción, distribución y expedición de documentos, notas y correspondencias a, y de la Municipalidad; y,
- c) Realizar las demás actividades compatibles con la naturaleza de sus funciones.

SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES

Nivel Jerárquico: División

Misión: Promover El desarrollo de la Cultura, el Deporte y el Turismo en el Municipio mediante actividades que tiendan a cooperar, orientar y dinamizar propuestas e inquietudes de la juventud del Municipio

Cargo: Encargado

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Relación Directa: - Secretaría General

- a) Participar con los responsables de las Dependencias en reuniones importantes relacionadas con la ejecución de Programas para la Juventud;
- b) Implementar la Política de Asistencia de la Juventud, establecida por la Municipalidad;
- c) Coordinar la ejecución de actividades con las Dependencias de la Municipalidad o la obtención de cooperación de otras Instituciones;
- d) Cooperar con la Intendencia Municipal, en la elaboración, ajuste o actualización de la Política de Asistencia a la Juventud, que contendrá entre otros, el desarrollo de programas educativos, deportivos, de apoyo a las Comisiones Vecinales y propender a la formación de líderes voluntarios en el Municipio;
- b) Supervisar la promoción de programas que tiendan en la comunidad el hábito por la lectura de obras literarias, científicas, técnicas e históricas, a fin de enriquecer la cultura general de la población;
- e) Fiscalizar la realización de programas de enseñanza en el campo deportivo y la realización de competencias con la cooperación de la secretaria de Acción Social a través de las Comisiones Vecinales;
- f) Verificar el desarrollo de programas tendientes a la promoción de la artesanía local, como medio de ingreso económico a la población y de interés turístico:
- g) Fiscalizar tareas de mejoramiento de lugares de atracción turística en el Municipio; y;
- I) Realizar cualquier otra actividad compatible con sus funciones.

SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL – URBANA Y RURAL

Nivel Jerárquico: División

Misión: Coordinar la atención a los diversos problemas sociales que afectan a la población de escasos recursos y la búsqueda de soluciones. Evaluar a las Comisiones Vecinales, además la participación de la juventud en la problemática municipal.

Cargo: Auxiliar

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Relación Directa: - Secretaría General

- e) Planificar conjuntamente con el Intendente, las actividades a ser desarrolladas, conforme a la Política de Asistencia Social de la Municipalidad;
- f) Coordinar la interacción de iniciativas de las Comisiones Vecinales con las Dependencias de la Municipalidad y/o con otras Instituciones Públicas y Privadas;
- g) Participar con los responsables de las Dependencias en reuniones importantes relacionadas con la ejecución de actividades de las Comisiones Vecinales y Programas para la Juventud;
- h) Promover y orientar para la formación de las Comisiones Vecinales, conforme a la búsqueda de soluciones de los problemas que les aquejan o de mejoramiento de barrios.
- i) Participación en reuniones de formación de Comisiones Vecinales, a los efectos de verificar en el terreno los antecedentes y orientarles para llenar los requisitos necesarios para la obtención del reconocimiento de la Intendencia Municipal;
- j) Participar permanentemente, si fuere posible, en las reuniones de las Comisiones Vecinales, a los efectos de planificar las acciones a desarrollar, en base a propuestas de factibilidad que contemplen la participación de los vecinos, aportes del barrio, aporte de la Municipalidad y de otras Instituciones;
- k) Visitar en forma permanente las obras realizadas o actividades efectuadas por las Comisiones, para insertar en el informe periódico que debe elevar a consideración de la Intendencia Municipal;
- I) Promover a Instancia de la Intendencia Municipal, vía Secretaría General, la

- aprobación de proyectos de las Comisiones que soliciten la ayuda o cooperación de la Municipalidad para el logro de sus objetivos; y,
- m)Solicitar a la Intendencia Municipal el reconocimiento de la constitución de las Comisiones Vecinales, conforme los requisitos exigidos y los objetivos propuestos;
- n) Diagnosticar la problemática social con el apoyo de las Comisiones Vecinales y la búsqueda de soluciones;
- o) Implementar la Política de Asistencia Social Municipal establecida para el efecto como apoyo y cooperación de la Comuna en la solución de problemas observados o solicitados;
- p) Cooperar con la Intendencia Municipal, en la elaboración, ajuste o actualización de la Política de Asistencia Social, que entre otros, contendrá programas de asistencia sanitaria, económica, funeraria, etc.
- q) Coordinar con otras instituciones para la solución de problemas sociales detectados;
- r) Implementar la Política de Asistencia de la Juventud, establecida por la Municipalidad;
- s) Coordinar la ejecución de actividades con las Dependencias de la Municipalidad o la obtención de cooperación de otras Instituciones;
- t) Cooperar con la Intendencia Municipal, en la elaboración, ajuste o actualización de la Política de Asistencia a la Juventud, que contendrá entre otros, el desarrollo de programas educativos, deportivos, de apoyo a las Comisiones Vecinales y propender a la formación de líderes voluntarios en el Municipio;
- u) Informar en forma periódica a la mayor instancia superior, sobre las actividades realizadas en el sector; y,
- v) Realizar cualquier otra actividad conforme la naturaleza de sus funciones.

DIVISION

DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Nivel Jerárquico: División

Misión: Prestar el apoyo necesario en cuanto a la limpieza del local municipal; velar por la seguridad del mismo y otros edificios de la Institución y organizar el servicio de cafetería y la de limpieza de las calles y parques.

Cargo: Jefe

Clasificación

Funcional: De Apoyo

Subordinada a: Secretaría General

Estructura: - Jefatura de División

- Sección Aseo

- Sección Aseo Urbano

- Sección Seguridad

- Sección Cafetería

- Encargado de parque automotor

Relación Directa: - Secretaría General

- a) Coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en las Dependencias a su cargo;
- b) Determinar los requerimientos necesarios que demanden las Dependencias del sector para el buen cumplimiento de sus objetivos;
- c) Organizar e implementar el servicio de limpieza de todas las Dependencias de la Institución incluyendo las instalaciones sanitarias, en el horario establecido;
- d) Solicitar y velar por la conservación y uso racional de los materiales y elementos utilizados en los servicios de limpieza;
- e) Verificar que el servicio de cafetería funcione correctamente en las primeras horas del día.
- f) Realizar la limpieza del mobiliario y equipos de oficina, como asimismo cortinados, alfombrados y papeleras;
- g) Desconectar al fin del cada jornada de trabajo los artefactos y equipos eléctricos que han funcionado o han sido utilizados;

- h) Proceder a la apertura y cierre de puertas y ventanas de la Institución, conforme al horario establecido, en el entendimiento de que esta acción abarque a todos los locales de la Municipalidad;
- i) Controlar el buen estado de las puertas, ventanas, cerraduras e instalaciones generales de cada local;
- j) Velar por la seguridad de los locales y de las personas que trabajan en los mismos;
- k) Verificar el estado de conservación de los extintores de incendio;
- I) Verificar el estado en que se encuentran los vehículos y maquinarias en forma diaria.
- m) Controlar que los personales de seguridad se encuentren efectivamente en su puesto y cumplan a cabalidad con sus funciones.
- n) Controlar que los personales de limpieza y aseso urbano realicen sus tareas correctamente.
- o) Elevar a la instancia superior informes proporcionados por sus Dependencias para la toma de decisiones respectivas; y,
- p) Realizar las demás actividades compatibles con la naturaleza de sus funciones.

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Responsable de la Unidad de Administración Financiera; de custodiar los fondos, documentos y otros valores municipales. Además realizar todas las actividades relacionadas con los ingresos y egresos de la Institución

Cargo: Tesorero

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: Intendencia Municipal

Estructura: - Jefatura de Departamento

División Liquidación y CobroDivisión de Contabilidad

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Secretaría GeneralAuditoría Interna

- Unidad Operativa de Contrataciones

- Comité de Evaluación

- a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades de las dependencias subordinadas;
- b) Asesorar al Intendente Municipal sobre cuestiones administrativas, financieras y contables;
- c) Verificar las adquisiciones realizadas en la Institución;
- d) Ejercer el control de las liquidaciones de ingresos y egresos, conforme al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigentes;
- e) Procurar que se mantenga al día la Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial de la Municipalidad;
- f) Elaborar Cuadros de Gastos;
- g) Presentar a la Intendencia Municipal los Estados Contables en tiempo y período establecido en la Ley Orgánica Municipal;
- h) Elaborar cuadros estadísticos, financieros y económicos adicionales para el análisis de la situación pertinente de la Institución;
- i) Coordinar y participar en la elaboración del Proyecto de Presupuesto anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad;

- j) Verificar el control de los ingresos y gastos diarios, participar en el Arqueo de Caja, hacer el seguimiento respectivo sobre la remisión de los depósitos a los bancos y ver si es practicada la conciliación de las cuentas bancarias;
- k) Promover el control del Inventario de Bienes de Uso, existencia de materiales, combustibles, lubricantes, repuestos y otros;
- Supervisar la percepción en tiempo y forma de los aportes que corresponde a la Municipalidad provenientes de la implementación de las Leyes;
- II) Controlar el cumplimiento de los compromisos financieros de la Municipalidad, emergentes de Leyes especiales y de préstamos obtenidos;
- m) Solicitar cuando corresponda la realización de sumarios administrativos a funcionarios de las dependencias a su cargo;
- n) Coordinar con la Secretaría General, la programación de las vacaciones de los funcionarios de sus Dependencias, cuidando de no alterar el normal desarrollo de las actividades del sector;
- ñ) Realizar en forma periódica, reuniones de trabajo con los Jefes o Responsables de las Dependencias a su cargo;
- o) En cada caso, supervisar el cumplimiento de la elaboración de los informes contables presupuestarios y patrimoniales que en forma periódica deben presentarse al nivel superior, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal;
- p) Anualmente, suscribir con el Intendente Municipal y el Contador u Asesor Contable, los balances, inventarios y estados de cuentas de resultados del ejercicio cerrado y los demás exigidos por la Ley Orgánica Municipal;
- q) Establecer conjuntamente con el Asesor Contable, los sistemas de registros principales y auxiliares, de modo a disponer de datos e informaciones Contables y Financieros correctamente elaborados;
- r) En cada caso, suscribir los cheques conjuntamente con el Intendente Municipal, para el Fondo Fijo que se repone y los demás pagos;
- s) En los casos necesarios, solicitar la realización de fiscalización por la Auditoría Interna, que tenga por objeto salvaguardar los intereses de la Municipalidad;
- t) Verificar el proceso del movimiento de cobranzas y autorizar el envío de documentos morosos a la Asesoría Legal a sus efectos;
- u) En cada caso, participar en las gestiones de contratos de asistencia técnica y financiera para la Comuna;
- v) En cada caso, participar en las compras directas, licitaciones y concursos de ofertas promovidos por la Municipalidad conforme a las adjudicaciones pertinentes:

- w) En cada caso, coordinar con los demás sectores de la Municipalidad que intervienen en los procesos de elaboración de liquidaciones de tributos, el mejoramiento y ajustes para el cumplimiento de los objetivos previstos;
- x) Analizar periódicamente los resultados de los ingresos, por rubro, identificar los problemas y proponer al intendente las medidas que sean necesarias para mejorar el sistema de recaudación. Asimismo, promover y elevar al Intendente las modificaciones presupuestarias pertinentes; y,
- y) Realizar cualquier otra actividad compatible con sus funciones.

DIVISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y COBRO

Nivel Jerárquico: División

Misión: Coordinar las actividades relacionadas con la implementación del sistema de liquidación de ingresos, de conformidad con las normas legales vigentes.

Cargo: Jefe de Liquidación y cobro

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: Intendencia Municipal

Estructura: - Jefatura de División

- Sección Liquidación de Tributos

- Sección Caja

Relación Directa: - Tesorería

- a) Ejercer el control de las liquidaciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones elaboradas en el sector;
- b) Coordinar las tareas de las Dependencias bajo su responsabilidad y con otras que emiten liquidaciones;
- c) Velar porque se mantenga actualizado el Registro General de Contribuyentes; y,
- d) Realizar cualquier otra actividad relacionada con sus funciones

SECCIÓN LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Elaborar liquidaciones de tributos conforme lo establece la Ley Tributaria

Municipal, las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División de Liquidación y Cobro

Relación Directa: - Jefatura de División

- Tesorería

- a) Elaborar liquidaciones de tributos municipales, conforme lo establece la Ley Tributaria Municipal, las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones, y/o datos suministrados por las diferentes dependencias que generan informaciones tributarias a través de la red informática;
- b) Recepcionar informaciones proveídos por la División de liquidación y Cobro, a los efectos de integrar los datos necesarios para la elaboración de las liquidaciones;
- c) Informar a la Jefatura de la División de Liquidación y Cobro, sobre cualquier novedad surgida en el sector, a los efectos pertinentes; y,
- d) Realizar cualquier otra tarea compatible con sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

SECCIÓN CAJA

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Percibir los Tributos municipales

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División de Liquidación y Cobro

Relación Directa: - Jefatura de División

Tesorería

Funciones:

 a) Recibir las liquidaciones emitidas por las Dependencias que operan bajo la jurisdicción del Departamento de Liquidaciones y que tiene conexión con otras oficinas que generan pre liquidaciones;

- b) Percibir los ingresos y expedir los documentos que los respaldan debidamente certificados por el sello y la firma del cajero;
- e) Recepcionar los cobros presentados diariamente por la Sección de Cobro Externo;
- f) Estudiar y sugerir al Tesorero, alternativas de solución para los inconvenientes que observe en el desarrollo de las actividades de su área o las medidas tendientes a mejorar los sistemas en uso;
- g) Responder en forma personal por los faltantes de Caja, y en casos reiterativos serán aplicadas las sanciones respectivas;
- h) Ordenar los documentos del movimiento de ingresos del día, efectuar el arqueo pertinente y entregarlos a la Tesorería; y,
- i) Realizar cualquier otra tarea conforme a sus funciones.

DIVISIÓN CONTABILIDAD

Nivel Jerárquico: División

Misión: Coordinar las actividades relacionadas con la preparación de la documentaciones para su pago correspondiente y su posterior imputación y el control de los bienes patrimoniales.

Cargo: Jefe Contabilidad

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: Intendencia Municipal

Estructura: - Jefatura de División

Sección pagos e Imputación de gastosSección Control de bienes patrimoniales

Relación Directa: - Tesorería

- a) Coordinar las tareas de las Dependencias de su jurisdicción;
- b) Verificar y analizar los comprobantes básicos de contabilidad y que estén de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- c) Velar por la correcta registración y puntualidad de las operaciones económicofinancieras, presupuestarias y patrimoniales, de conformidad con las normas legales establecidas;
- f) Organizar y mantener el archivo de la documentación contable en condiciones adecuadas de funcionamiento y consulta;
- g) Verificar que el Libro de Bancos sea llevado con puntualidad y conformado con los extractos de cuentas bancarios, proponiendo los ajustes que sean necesarios;
- h) Ordenar en forma periódica a la División de Patrimonio la verificación de los bienes registrados de la Institución;
- II) Realizar cualquier otra actividad conforme a sus funciones.

SECCIÓN PAGO E IMPUTACIÓN DE GASTOS

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Proceder a la imputaciones de gastos en el sistema informático.

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División de Contabilidad

Relación Directa: - Jefatura de División

Tesorería

Funciones:

 a) Recepcionar las documentaciones de gastos y proceder a una exhaustiva revisión a fin de determinar si cumple con todos los requisitos legales de acuerdo a la guía de revisión de la Contraloría General de la República, imputar en el sistema, imprimir las órdenes de pagos y con sus comprobantes básicos respectivos, debidamente clasificados y ordenados remitir a la tesorería para su pago;

- b) Proceder a verificar que las imputaciones se realicen correctamente en los rubros presupuestarios correspondientes, que posean suficiente crédito presupuestario y que no existan duplicaciones u errores de fecha y coincidan exactamente con el listado de cheque expedido;
- c) Verificar que no exista doble imputación de los cheques y proceder a la carga de las boletas de depósitos en cada banco.
- d) Verificar la existencia de transferencias en los extracto bancarios y comunicar a la Sección Caja para efectuar el ingreso correspondiente y proceder a imputar el crédito correspondiente en el libro banco.
- e) Elevar a conocimiento del Tesorero sobre la posibilidad de insuficiencias en créditos presupuestarios, a los efectos de las reprogramaciones del Presupuesto, asimismo, el incremento de las recaudaciones que posibiliten la ampliación del mencionado documento;
- f) Realizar cualquier otra actividad conforme a sus funciones

SECCIÓN CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Efectuar un detallado control y mantener actualizado los bienes

patrimoniales de la institución de carácter público y privado.

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División de Contabilidad

Relación Directa: - Jefatura de División

Tesorería

Funciones:

a) Recepcionar vía Tesorería, informaciones relacionadas con los bienes inmuebles de uso público y privado de la Municipalidad;

- b) Llevar el control estricto de los bienes inmuebles de uso público y de uso privado de la Comuna:
- c) Llevar el registro y control de los bienes muebles de la Municipalidad, efectuando inventarios periódicos, su verificación, codificación adecuada;
- d) Administrar los inmuebles de uso privado de la Comuna en lo concerniente al arrendamiento de lotes y/o su venta, operando para tal efecto, conforme los procedimientos determinados por las normas legales de la Municipalidad, debiendo de poseer un listado de los lotes en arrendamiento y en ventas debiendo poseer registro de la situación de pagos de cada uno de ellos;
- e) Elevar al nivel superior próximo, informes periódicos referentes al movimiento operado en la sección a fin de ser comunicado al Ministerio de Hacienda;
- f) Recepcionar de Dirección de Catastro sobre cambios de nombres de propietarios de lotes adquiridos y/o de arrendatarios para su registro respectivo; y,
- g) Realizar cualquier otra actividad conforme a sus funciones.

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

DEPARTAMENTO DE TRANSITO

Nivel Jerárquico: Departamento

Misión: Controlar todo lo relacionado al buen estado y servicio del transporte público

y las buenas condiciones mecánicas del transporte privado en general.

Cargo: Jefe

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: Intendencia Municipal

Relación Directa: - Intendencia Municipal

Funciones:

a) Programar coordinar y controlar las actividades de sus Dependencias;

- b) Observar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas referentes a la higiene, seguridad física y mecánica de los vehículos y en caso de irregularidades observadas, informar a la Intendencia para la aplicación de la sanción pertinente;
- c) Controlar la habilitación de vehículos de transporte público y privado en general;
- d) Velar por el buen servicio del transporte público, mediante itinerarios y horarios apropiados;
- e) Ejercer la coordinación con la OPACI para la expedición de distintivos a vehículos automotores:
- f) Producir informes periódicos a la Dirección de Seguridad y Tránsito; y,
- g) Realizar cualquier otra actividad, conforme la naturaleza de sus funciones.

SECCIÓN HABILITACIÓN A CONDUCTORES Y EXPEDICIÓN DE REGISTROS

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Otorgar la autorización pertinente a conductores de vehículos con la

habilitación correspondiente

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División Técnica y Ordenamiento Vehicular

Relación Directa: - Jefatura de División

Funciones:

a) Recepcionar los expedientes relacionados con solicitudes de Registros de Conductores, duplicados, renovaciones y cancelaciones;

- b) Examinar en forma teórica y práctica a postulantes a conductores de vehículos automotores en general;
- c) Informar vía Jefatura de la División Técnica y Ordenamiento Vehícular al Departamento de Tránsito, sobre el resultado de los exámenes realizados;
- d) Solicitar a la OPACI la numeración pertinente para los registros solicitados e informar sobre duplicados y renovaciones, así como las cancelaciones;
- e) Expedir Registros de Conductores de vehículos automotores, por categorías, conforme al informe de la OPACI y al Informe Médico respectivo, según las disposiciones legales de la Municipalidad;
- f) Elevar información de carácter tributario a la Tesorería, por el servicio prestado;
- g) Mantener e informar al Departamento de Estadística y Legajos, como a la OPACI, sobre el movimiento operado en materia de Registros en el sector; y,
- h) Realizar cualquier otra tarea relacionada con sus funciones

MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY

SECCIÓN INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y específicamente municipal en materia de tránsito y de la seguridad de las personas.

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División Técnica y Ordenamiento Vehicular

Relación Directa: - Jefatura de División

Funciones:

 a) Dictaminar los expedientes relacionados con la habilitación de líneas de transporte de pasajeros, mixtos y de carga del Municipio, así como paradas y unidades de taxis;

- b) Realizar la inspección técnica y mecánica de los vehículos de transporte público e informar sobre anormalidades observadas para su remisión al Juzgado de Faltas;
- c) Habilitar los vehículos para el transporte público;
- d) Proponer itinerarios de vehículos de pasajeros, dentro del Municipio;
- e) Proponer horarios para el transporte colectivo de pasajeros dentro del Municipio;
- f) Proponer paradas terminales de los vehículos del transporte público (taxis);
- g) Recepcionar e informar a la Superioridad, denuncias sobre el servicio de transporte público para su posterior sanción;
- h) Coordinar las acciones tendientes a la fijación y/o ajuste de pasajes del transporte público de pasajeros en el Municipio;
- i) Realizar la inspección técnica y mecánica de los vehículos de uso privado y proceder a la habilitación de los mismos en conformidad con las disposiciones vigentes;
- c) Proveer informaciones de carácter tributario a la Tesorería;

SECCIÓN CONTROL VEHICULAR

Nivel Jerárquico: Sección

Misión: Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones referentes al tránsito

y seguridad de las personas.

Cargo: Encargado

Clasificación Funcional: Línea

Subordinada a: División Técnica y Ordenamiento Vehicular

Relación Directa: - Jefatura de División

Funciones:

a) Hacer cumplir las disposiciones normativas referentes al ordenamiento del tránsito y seguridad de las personas;

- b) Velar con celo por el tránsito ordenado dentro de la ciudad y la seguridad de las personas, en conformidad con las disposiciones municipales;
- c) Presentar informes al Jefe de División Técnica y Ordenamiento Vehicular sobre novedades ocurridas en el área; y,
- d) Realizar cualquier otra tarea compatible con sus funciones.